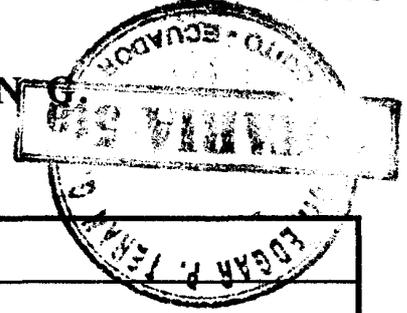




NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G

000000003



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
9	DE TAXIS "ENALSUTAX"
10	SOCIEDAD ANONIMA
11	QUE CELEBRAN:
12	JORGE FABIAN ANDRANGO PILLAJO,
13	MARCELO GERMAN GARZON,
14	EDGAR FABIAN ENRIQUEZ ORTEGA,
15	Y OTROS.
16	CUANTIA: S/. 6'000.000,00
17	DI COPIAS
18	
19	
20	C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C.C
21	En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua-
22	dor, hoy día Miercoles cuatro de Diciembre, de mil nove-
23	cientos noventa y seis: ante mi Doctor EDGAR PATRICIO TE-
24	RAN GRANDA Notario Quinto de este Cantón, comparecen los
25	señores: Susana Verónica Narváez Jaramillo, soltera, Ma-
26	ria Cristina Martínez López, casada, Elena Aurora -
27	Espín Romero, casada, Elicio Oswaldo Alvear Garzon,
28	

[Firma manuscrita]

casado, Manuel Leonardo Enriquez Quirola, casado, Jose Pa-

1 tricio Romero Lanchi, casado, Shuver Fernando Corral
2
3 Montalvo, casado, Ramiro Patricio Montalvo Moncayo, -
4 soltero, Isaac Exequías Quiroz Romo, casado, Pedro
5 Celestino Eras, casado, Segundo Vicente Montesdeoca, -
6 Rocafuerte, soltero, Cesar Augusto Gavilanez Jarami-
7 llo, casado, José David Estévez Cárdenas, casado, -
8 Jorge Fabían Andrango Pillajo, casado, Edgar Fabían
9 Enriquez Ortega, casado, Carlos Olmedo García -
10 Peña, casado, Jorge Guillermo Bonilla Suango, ca-
11 sado, César Augusto Rivadeneira, casado, Marcelo
12 Germán Garzón, casado, Luis Patricio Ureña Llerena
13 casado, por sus propios derechos. Los Comparecientes
14 son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados -
15 en esta ciudad, capaces para contratar y poder o-
16 bligarse, a quienes de conocerlos doy fé: bien -
17 insctruidos por mi el Notario en el objeto y resulta-
18 dos de esta escritura pública, a la que proceden -
19 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
20 que me presentan para que eleve a escritura pública
21 cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR
22 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
23 su cargo sírvase insertar una de Constitución de Com-
24 pañía al tenor de las siguientes cláusulas: CAPITU-
25 LO PRIMERO .- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamien-
26 to de la presente escritura: Los señores Susana Veró-
27 nica Narvárez Jaramillo, soltera, María Cristina Martí-
28 nez López, casada, Elena Aurora, Espín Romero, casada,



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN



1 Elicio Oswaldo Alvear Garzón, casado,
2 Leonardo Enriquez Quirola, casado, Jose
3 Romero Lanchi, casado, Shuver Fernando Corral
4 Montalvo, casado, Ramiro Patricio Montalvo Monca-
5 yo, soltero, Isaac Exequías Quiróz Romo, casado,
6 Pedro Celestino Eras, casado, Segundo Vicente Mon-
7 tesdeoca Rocafuerte, soltero, César Augusto Gavilanez
8 Jaramillo, casado, José David Estévez Cárdenas, -
9 casado, Jorge Fabián Andrango Pillajo, casado,
10 Edgar Fabián Enríquez Ortega, casado, Car-
11 Olmedo García Peña, casado, Jorge Guiller-
12 mo Bonilla Suango, casado, César Augusto Ri-
13 vadenira, casado, Marcelo German Garzón, casa-
14 do, Luis Patricio Ureña Llerena, casado, ecua-
15 torianos, mayores de edad, plenamente capaces
16 para contratar, por sus propios derechos, domi-
17 ciliados en esta ciudad de Quito, de estado ci-
18 vil casados, a excepción de la señorita Susana Ve-
19 rónica Narvárez Jaramillo, soltera, Ramiro Patricio
20 Montalvo Moncayo, soltero, Segundo Vicente Mon-
21 tesdeoca Rocafuerte, soltero, Quienes expresan su
22 voluntad de constituir una Compañía de acuerdo a
23 los siguientes estatutos: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD,
24 OBJETO, DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIME-
25 RO.- DEL NOMBRE.- El nombre de la sociedad es
26 COMPAÑIA DE TAXIS " ENALSUTAX " SOCIEDAD ANONIMA",
27 se registrá por las Leyes del Ecuador especialmente
28 por la Ley de Compañías y por el presente -

estatuto. ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMI-

CILIO.- La Sociedad es de Nacionalidad Ecuatoria-
na y tendrá su domicilio principal en la
ciudad de Quito, pero podrá establecer agen-
cias o sucursales en otras ciudades del País -
o del exterior. ARTICULO TERCERO .- OBJETO -

SOCIAL.- El objeto social de la Compañía
es Transporte de taxi, Empaques, Servicios
de pasajeros y Mercadería, Importación, Ex-
portación, Representación, Distribución, Compra-
Venta, Comercialización de suministros, Accesorios
y Repuestos Automotrices e Industriales y to-
do cuanto esté relacionado con su objeto social
actuar como Agente Representante o Comisionista
en Empresas Nacionales o Extranjeras dedicadas a
fines similares; además la Compañía podrá ce-
lebrar toda clase de actos y contratos --
permitidos por la Ley Ecuatoriana y relacionados
con su objeto social. La Compañía no incur-
sionará en actividades de intermediación financiera
a las que se refiere el artículo veinte
y siete de la Ley de Regulación Económi-
ca y Control de Gasto Público, en concordancia de
la Junta monetaria ciento veinte guión ochenta y tres.-

ARTICULO CUARTO.- DURACION DE LA SOCIEDAD.- La duración de
la Sociedad será de treinta (30) años contados a partir
de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo
podrá prorrogarse o disolverse la Sociedad y liquidarse an-



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN



1 tes de su cumplimiento, por decisión tomada por la Junta
 2 General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dé
 3 cimo cuarto, literal C, de estos estatutos o por las demás
 4 causas legales enumeradas en el Artículo cuarto de la Ley
 5 treinta y uno Reformatoria a la Ley de Compañías, publica-
 6 da en el Registro Oficial número doscientos veinte y dos -
 7 de veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y
 8 nueve. CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El ca
 9 pital Social de la Compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES
 10 (S/.6'000.000,00), divididos en seis mil (6.000) acciones
 11 de un mil sucres cada una. ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las
 12 acciones serán nominativas ordinarias y estarán numeradas
 13 desde el número cero cero cero cero uno al seis mil inclu-
 14 sive. Cada acción da derecho en proporción a su valor pa
 15 gado a voto en la Junta General a participar en las utili-
 16 dades y a los demás derechos establecidos en la Ley. ARTI
 17 CULO SEPTIMO.- Los títulos de acciones y certificados pro-
 18 visionales de acciones se extenderán en el libro talonario
 19 correlativamente numerados, y estarán firmados por el Pre-
 20 sidente y el Gerente General de la Sociedad. Entregando -
 21 el título al accionista, este suscribirá el correspondien-
 22 te talonario. Cada título podrá representar una o más ac-
 23 ciones y cualquier accionista podrá pedir que se fraccione
 24 uno de sus títulos en varios de conformidad con lo que dis
 25 pone la Ley y el reglamento correspondiente. Los gastos -
 26 que este cambio ocasione, será de cargo del accionista. Los
 27 títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones
 28 y accionistas en el que se anotarán las sucesivas transfe-

1997
30
7027

1 rencias, la constitución de derechos reales y las demás mo-
2 dificaciones que ocurra respecto al derecho sobre las ac-
3 ciones. La transferencia de dominio de las acciones nomi-
4 nativas no surtirán efecto contra la sociedad ni contra -
5 terceros, sino desde la fecha de suscripción en el libro -
6 de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará -
7 válidamente con la sola firma del representante legal de
8 la Compañía siempre que haya comunicado a éste a la repre-
9 sentación y entrega de una comunicación firmada conjunta-
10 mente por el cedente y del cesionario; o de comunicaciones
11 separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a cono-
12 cer la transferencia; o del título objeto de la cesión, di-
13 chas comunicaciones o el título, según fuere del caso se -
14 archivarán en la Compañía. Igualmente podrán efectuarse
15 la inscripción en el libro de acciones y accionistas si se
16 entregara al representante legal, el título de acción en
17 el que conste la nota de cesión respectiva. En este caso
18 se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar
19 uno nuevo a nombre del cesionario. Si un título de acción
20 se extraviare o destruyera, la compañía podrá anular el tí-
21 tulo y conferir uno nuevo al respectivo accionista, a pedi-
22 do escrito por éste, previa publicación por tres días con-
23 secutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en
24 el domicilio principal de la compañía, a costa del accio-
25 nista, y después de transcurridos treinta (30) días, conta-
26 dos a partir de la fecha de la última publicación. Se pro-
27 cederá a la anulación del título, achando conferirse uno
28 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los de



NOTARIA
QUINTA



Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 derechos inherentes al título o certificado anulado: CAPITU-
2 LO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO OCTAVO: ORGANIS
3 MOS MAXIMOS.- La Junta es el organismo máximo de la socie
4 dad y tendrá todos los deberes y atribuciones que señala
5 la Ley y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan
6 aún a los ausentes y disidentes, salvo el derecho de oposi
7 ción en los términos de la Ley de Compañías. ARTICULO NO-
8 VENO: JUNTAS ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias
9 se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres
10 meses posteriores a la finalización del ejercicio económi-
11 co de la Compañía, para considerar los siguientes asuntos:
12 a) Nombrar, remover y fijar la retribución de los Directi
13 vos y Comisarios de la Compañía, la Junta General Ordina--
14 ria podrá deliberar sobre la suspensión y remoción de los
15 Directores y Administradores, aun cuando el asunto no figu
16 re en el orden del día. b) Conocer anualmente las cuentas
17 el balance, el estado de pérdidas y ganancias, los infor-
18 mes que lo presentarán al Directorio, el Gerente General y
19 los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar su
20 resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuen
21 tas si no hubiesen sido precedidas por el informe de los
22 Comisarios. c) Fijar la retribución de los Comisarios, Ad
23 ministradores e integrantes de los organismos de adminis--
24 tración y fiscalización, cuando no estuviere determinada -
25 en los estatutos o su señalamiento no corresponda a otro
26 organismo o funcionario. d) Resolver acerca de la distri-
27 bución de los beneficios sociales. e) Considerar cual--
28 quier asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo

1 en la convocatoria y resolver al respecto. ARTICULO DECI-

2 MO; JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- En las Juntas Extraordinarias

3 no podrán tratarse sino de los asuntos para los cuales fue

4 ron expresamente convocados, salvo lo prescrito en el artí

5 culo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y en el ar-

6 tículo décimo quinto de los presentes estatutos. ARTICULO

7 DECIMO PRIMERO: PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- La Junta Gene-

8 ral será presidida por el Presidente, y a falta de éste, -

9 por quien la junta designare, actuará como secretario el

10 Gerente General y a la falta de éste la persona que la Jun

11 ta designare. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: MAYORIA.- Las deci

12 siones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría -

13 de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo

14 excepciones previstas en la Ley y los estatutos, los votos

15 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numé-

16 rica. ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIA.- Las Juntas

17 Generales, Ordinarias y Extraordinarias, serán convocadas

18 por el Presidente o el Gerente General de la Compañía y a

19 falta de este por el Vicepresidente. En caso de urgencia,

20 podrán ser convocados por los Comisarios. El o los accio

21 nistas que representen por lo menos el veinte y cinco por

22 ciento del capital social, podrán pedir por escrito, en

23 cualquier tiempo al Presidente, al Gerente General, o al -

24 Directorio de la Compañía, la convocatoria a una Junta Ge

25 neral de accionistas para tratar los asuntos que indiquen

26 en su petición. Si éste pedido fuere rechazado o no hicie

27 re la convocatoria dentro del plazo de quince días, conta-

28 dos al recibo de la petición que estará a lo dispuesto en



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.



0000007

1 el artículo doscientos veinte y seis de la Ley de ^{Compañías}
2 ñías, la Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria, se
3 rá convocada por la prensa, en uno de los periódicos de ma
4 yor circulación en el domicilio principal de la Compañía ,
5 con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para
6 la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo
7 décimo quinto. La convocatoria a Junta General deberá ha-
8 cerse, además mediante comunicaciones escritas o telegráfi-
9 cas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubiesen -
10 solicitado previamente, por escrito, e indicando a la Com
11 pañía sus respectivas direcciones. La convocatoria indica
12 rá: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. ARTI
13 CULO DECIMO CUARTO: QUORUM.- a) La Junta General no podrá
14 considerarse constituida, para deliberar en primera convo-
15 catoria, si no está representado por los concurrentes a e-
16 lla, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Jun-
17 ta General no pudiese reunirse en primera convocatoria por
18 falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria ,
19 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fi-
20 jada para la primera reunión. b) Las Juntas Generales se
21 reunirán en segunda convocatoria, con el número de accio-
22 nistas presentes y expresará así en la convocatoria no po-
23 drá modificarse el objeto de la primera convocatoria. c)
24 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
25 acordar válidamente el aumento o disminución del capital ,
26 la transformación, la fusión o la disolución de la Compañí
27 a, y en general cualquier modificación de los estatutos, a
28 sí como para aprobar y poner en vigencia, o reformar el re

1 glamento de la sociedad, habrán de concurrir a ella por lo

2 menos las dos terceras partes del capital pagado, en prime

3 ra convocatoria, en segunda y en tercera convocatoria, si

4 hubiere lugar, se procederá con arreglo a lo dispuesto en

5 el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañí-

6 as. d) Para verificación del quórum, no se esperará más

7 de una hora después de la prevista en la convocatoria. AR-

8 TICULO DECIMO QUINTO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo

9 establecido en los artículos anteriores, la Junta General

10 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida,

11 en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional

12 para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente

13 la totalidad del capital pagado y de los asistentes por u-

14 nánimidad, acepten la celebración de la Junta. Sin embargo

15 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión

16 de los asuntos sobre los cuales no se considera suficiente

17 mente informado. En el caso previsto en este artículo, to

18 dos los accionistas, o quienes lo representen deberán sus-

19 cribir el acta, bajo sanción de nulidad. CAPITULO CUARTO:

20 DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- AR-

21 TICULO DECIMO SEXTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La

22 sociedad será gobernada por la Junta General de accionis-

23 tas y administrada por un directorio, un presidente, vice

24 presidente, el Gerente General, y un sub-gerente. La so-

25 ciedad será representada judicial y extrajudicialmente por

26 el Gerente General, y en caso de ausencia temporal o defi-

27 nitivamente de éste, por el Sub-gerente hasta ser debida-

28 mente reemplazado. SECCION PRIMERA: DEL DIRECTORIO: CUARTI



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 CULO DECIMO SEPTIMO: COMPOSICION.- El directorio estará
2 compuesto por cinco miembros principales y dos suplentes,
3 podrán actuar y tendrán derecho a voto únicamente cuando
4 se encuentren reemplazando a los principales. ARTICULO DE
5 CIMO OCTAVO: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.- El directorio -
6 designará de entre sus miembros, al presidente y a un vice
7 presidente de la Compañía, quienes serán también del Direc
8 torio. ARTICULO DECIMO NOVENO: CONVOCATORIA.- Las reuni
9 nes del directorio serán convocadas por el Presidente o
10 por quien haga sus veces ya sea por propia iniciativa y a
11 pedido de por lo menos dos Directores. Las Convocatorias
12 serán por escrito y con ocho días de anticipación por lo
13 menos a la fecha indicada. ARTICULO VIGESIMO: QUORUM.- El
14 Directorio sesionará válidamente con un quórum de al menos
15 tres de sus miembros. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: MAYORIA
16 .- Las resoluciones del Directorio se tomarán con mayoría
17 de por lo menos tres de sus miembros. El Presidente titu
18 lar, o quien haga sus veces, tendrá voto únicamente como
19 miembro del directorio y en consecuencia no tendrá voto di
20 rimente. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: RESOLUCIONES SIN SE-
21 SION FORMAL.- Serán válidas las resoluciones del Directo-
22 rio, aceptadas por todos los directores que consten en un
23 documento firmado por todos ellos aunque no hubieren cele-
24 brado la sesión formal. Cada uno de los Directores podrán
25 firmar una copia separada del mismo documento las copias
26 firmadas de éstos documentos serán archivados en los expe-
27 dientes de las sesiones del Directorio. ARTICULO VIGESIMO
28 TERCERO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Corresponde al di-

1 rectorio: a) Establecer la política general de la Compañía

2 b) Autorizar a los Administradores para cualquier decisión

3 acto o contrato que implique cambio de la política de la

4 Compañía dentro de su objeto social. c) Dictar los regla--

5 mentos administrativos internos de la Compañía, inclusive-

6 su propio reglamento y definir las atribuciones de los di-

7 versos administradores y funcionarios en caso de conflicto

8 de atribuciones. d) Nombrar y remover al Presidente y al

9 Vicepresidente, al Gerente General y al Sub-gerente de la

10 Compañía y fijar sus remuneraciones. e) Aprobar el presu-

11 puesto y el plan general de actividades de la Compañía a

12 base de proyectos que debería ser presentados por el Geren-

13 te General. f) Presentar anualmente un informe de activi-

14 dades de la Junta General de accionistas. g) Autorizar al

15 Gerente General para enajenar, gravar o limitar el dominio

16 sobre los bienes inmuebles de la Compañía, sin perjuicio de

17 lo dispuesto en el artículo doce de la ley de Compañías. h)

18 Cumplir con todos los derechos y ejercer todas las demás

19 atribuciones que le corresponden, según la Ley. El presen-

20 te estatuto o los reglamentos y resoluciones de la Junta

21 General. SECCION SEGUNDA: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESI-

22 MO CUARTO: NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES.- El Presidente se-

23 rá nombrado por el Directorio, de entre sus miembros y ten-

24 drá las siguientes atribuciones y deberes: a) Presidir la

25 Junta General y las sesiones del Directorio. b) Cuidar el

26 cumplimiento de las presentes estipulaciones y de la Ley

27 de Compañías en marcha de la Sociedad. c) Vigilar la bue-

28 na marcha de la Sociedad. d) Firmar junto con el Gerente



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.



0000009

1 General, los títulos de acciones. e) Cumplir con
 2 los deberes y ejercer las demás atribuciones que le corres
 3 ponden según la Ley, las presentes estipulaciones o los re
 4 glamentos y resoluciones de la Junta General y del Directo
 5 rio. SECCION TERCERA: DEL VICEPRESIDENTE.- ARTICULO VIGE-
 6 SIMO QUINTO: NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES.- El Vicepresiden
 7 te de la Compañía será nombrado por el Directorio de entre
 8 sus miembros tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
 9 a) Presidir la Junta General y las sesiones del Directorio
 10 en ausencia del Presidente. b) Vigilar la buena marcha de
 11 la Sociedad. SECCION CUARTA: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICU
 12 LO VIGESIMO SEXTO: NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES.- El Geren
 13 te General será nombrado por el Directorio y tendrá las si
 14 guientes atribuciones y deberes: a) Representar legal, ju-
 15 dicial y extrajudicialmente a la Compañía. b) Dirigir o
 16 intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañ
 17 ñía, con los requisitos señalados en estos estatutos. c)
 18 Comprar, vender e hipotecar inmuebles y en general interve
 19 nir en todo acto o contrato relativo a ésta clase de bie
 20 nes que impliquen transferencia de dominio o gravamen so
 21 bre ellos, previa autorización del Directorio. d) Confe
 22 rir poderes generales previa autorización del Directorio.
 23 e) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por
 24 terminados sus contratos, cuando fuere conveniente para
 25 los intereses sociales, ciñiéndose a lo que dispone la Ley
 26 f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la So
 27 ciedad supervisar la contabilidad y archivos de la Socie
 28 dad. g) Llevar los libros de actas, de acciones y accionis

1 tas y libro talonario de acciones. h) Firmar junto con

2 el Presidente, los títulos de acciones. i) Presentar a-

3 nualmente y con debida anticipación al comisario y entre-

4 garle anualmente y con la debida anticipación a la fecha

5 de reunión de la Junta General un ejemplar del balance ge-

6 neral y de su informe. j) Presentar anualmente a la Junta

7 General y al Directorio un informe sobre los negocios so-

8 ciales incluyendo cuentas balances y más documentos perti-

9 nentes. k) Elaborar el presupuesto anual y el plan gene-

10 ral de actividades de la Compañía y someterlos a la aproba-

11 ción del Directorio. l) Hacer cumplir las resoluciones de

12 la Junta General y del Directorio. m) En general tendrá

13 todas las facultades necesarias para el buen funcionamien-

14 to, manejo y administración de la Compañía y todas las a-

15 tribuciones y deberes determinados en la Ley para los ad-

16 ministradores de acuerdo con estos estatutos. SECCION QUINTA:

17 DEL SUBGERENTE.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES.-

18 El Sub-gerente será nombrado por el Directorio y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

19 a) Reemplazar al Gerente General con todos los deberes y obligaciones en caso de ausencia temporal o definitiva de éste

20 SECCION SEXTA: DISPOSICIONES COMUNES.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:

21 DURACION DE LOS CARGOS.- El Presidente, los Directores,

22 el Vicepresidente, el Gerente General, el Sub-gerente

23 y los Comisarios de la Compañía, podrán ser o no accionistas de ésta y serán elegidos por periodos de dos años de-

24 biendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente reemplazados. Al término del periodo podrán ser

25

26

27

28



Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G. NOTARIA 5ta



1 elegidos por otro nuevo período y así indefinidamente.

2 Directorio podrá confiar uno o más cargos a la misma perso

3 na siempre que estos sean compatibles. CAPITULO QUINTO: -

4 DEL EJERCICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZA--

5 CION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO: EJERCICIO E

6 CONOMICO.- El ejercicio económico de la sociedad comenzará

7 el primero de enero y terminará el treinta y uno de Diciem

8 bre de cada año. ARTICULO TRIGESIMO: FONDO DE RESERVA Y

9 UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva y utilida--

10 des, serán cumplidas por la Junta General a recomendación

11 del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Co

12 mo todas las acciones de la Sociedad son ordinarias y no

13 existen preferencias los beneficios repartidos a cada accio

14 nista estará en proporción directa al valor pagado de sus

15 acciones. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: COMISARIOS.- La Jun

16 ta General designará dos Comisarios, uno principal y otro

17 suplente, los cuales tendrán los deberes y atribuciones, -

18 responsabilidades señaladas por la Ley y aquellos que les

19 fije la Junta General. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: LIQUI

20 DADOR.- En caso de liquidación de la Compañía no habiendo

21 oposición entre los accionistas el Gerente General asumirá

22 las funciones de Liquidador, más de haber oposición a ello

23 se elegirá liquidador en la Junta General Ordinaria o Ex-

24 traordinaria señalándose las facultades especiales. ARTI-

25 CULO TRIGESIMO TERCER.- La Compañía se disolverá por las

26 causas establecidas en la Ley y por decisión de la Junta

27 General de accionistas. CLAUSULA TERCERA: DE LA INTEGRA-

28 CION DEL CAPITAL.- Las acciones que representan el capi-

1 tal social han sido suscritas y pagadas de la siguiente

2 forma: C U A D R O D E I N T E

3 G R A C I O N D E L C A P I T A L

4 ACCIONISTAS CAPITAL NUMERO DE CAPITAL PAGADO SALDO A

5 SUSCRITO ACCIONES NUMERARIO PAGAR

6 Corral Shuver 150.000 150 75.000 75.000

7 Montalvo Ramiro 150.000 150 75.000 75.000

8 Andranco Jorge 150.000 150 75.000 75.000

9 Enríquez Edgar 150.000 150 75.000 75.000

10 Rivadeneira César 150.000 150 75.000 75.000

11 Garzón Marcelo 150.000 150 75.000 75.000

12 Ureña Luis 150.000 150 75.000 75.000

13 Estevez José 150.000 150 75.000 75.000

14 Quiróz Isaac 150.000 150 75.000 75.000

15 Eras Pedro 150.000 150 75.000 75.000

16 Montesdeoca Segu 150.000 150 75.000 75.000

17 Gavilánez César 150.000 150 75.000 75.000

18 García Carlos 150.000 150 75.000 75.000

19 Bonilla Jorge 150.000 150 75.000 75.000

20 Narváez Susana 400.000 400 200.000 200.000

21 Martínez María 300.000 300 150.000 150.000

22 Espín Elena 300.000 300 150.000 150.000

23 Alvear Oswaldo 1'400.000 1.400 700.000 700.000

24 Enríquez Manuel 1'350.000 1.250 675.000 675.000

25 Romero José 150.000 150 75.000 75.000

26

27

28

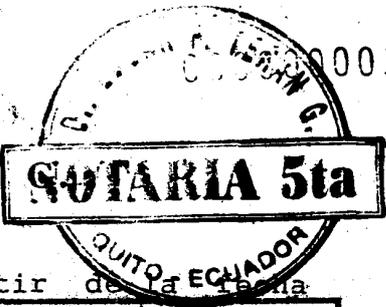
29 TOTALES 6'000.000 3.000 3'000.000 3'000.000

30 Los socios fundadores se obligan a pagar el capital suscri



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN



00011

1 to y no pagado en el plazo de un año a partir de la fecha
2 de inscripción de la presente Compañía en el Registro Mer-
3 cantil. Los socios declaran que: PRIMERO.- Los permisos
4 de Operación que reciba la Compañía para el servicio de
5 transporte de pasajeros, autorizados por el Consejo Nacio-
6 nal de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad y por
7 consiguiente, no son susceptibles de negociación. SEGUNDA.-
8 La reforma del objeto social, aumento o cambio de unidades
9 variación del servicio y más actividades de tránsito y trans-
10 porte terrestre, efectuará la Compañía, previo informe
11 favorable tanto del Consejo Nacional como del Consejo Pro-
12 vincial de Tránsito de Pichincha y la respectiva Jefatura -
13 Provincial de Tránsito. TERCERO.- Las tarifas que regi-
14 rán para esta actividad, serán fijadas y modificadas
15 por el Consejo Nacional de Tránsito. CUARTO.- Como
16 el aporte realizado por todos los socios, ha sido en
17 numerario, han abierto su Cuenta de Integración en el
18 Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero. QUINTA.- Los so-
19 cios expresamente autorizan al Dr. Gustavo Alarcón Cos-
20 tta, para que realice todos los trámites judiciales y
21 extrajudiciales necesarios y convenientes, para el per-
22 feccionamiento legal de la presente escritura. CONSTITU-
23 CION JURIDICA.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANS-
24 PORTE TERRESTRE DE PICHINCHA, CONSIDERANDO: Que de confor-
25 midad con el artículo dieciocho del Reglamento de procedi-
26 mientos Administrativos de los Consejos Nacional y Provin-
27 ciales de Tránsito y de la Comisión de Tránsito del Guayas
28 publicado en el Registro Oficial número ciento cincuenta.



1 del dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve y
2 visto el ingreso número cuarenta y seis veinte y uno del
3 veinte y uno de noviembre del diez y nueve del noventa y
4 cuatro, por medio del cuál solicitan a este organismo, rea
5 lizar los trámites pertinentes para la Constitución Jurí
6 dica para la Compañía de Taxis "ENALSUTAX" S. A., domici-
7 liada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, pro
8 vincia de Pichincha. RESUELVE: UNO.- Emitir la presente
9 Resolución para la Compañía de transporte de pasajeros en
10 Taxis "ENALSUTAX S. A.", domiciliada en la ciudad de
11 Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha
12 a fin de que tenga su personería Jurídica; Dos.- La Compañía
13 de transportes de pasajeros en Taxis "ENALSUTAX S.
14 A.", para efectos de trabajo, deberá solicitar el co
15 rrespondiente Permiso de Operación al Consejo Nacio-
16 nal de Tránsito.- Tres.- Una vez que sea otorgada la
17 Personería Jurídica, la Compañía quedará sometida a
18 la Ley y Reglamentos de Tránsito, así como a las
19 disposiciones que imparta el Consejo Nacional de Trán
20 sito y las autoridades competentes de Tránsito, para
21 regular su operación en el transporte público de pasajeros
22 en taxis. Usted Señor Notario, se servirá agregar
23 las demás cláusulas de estilo para la perfecta va-
24 lidéz de la presente escritura. "Hasta aquí la mi-
25 nuta que queda elevada a escritura pública con to
26 do el valor legal: Minuta que está firmada por el
27 doctor, Gustavo Alarcón Costa con matrícula del Co-
28 legio de Abogados de Quito. Los comparecientes me



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.



NOTARIA 5ta

000000012

1 presentan sus cédulas de identidad. Para la
 2 celebración de esta escritura pública se observaron
 3 los preceptos legales del caso y, leída que fue a los com-
 4 parecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ra-
 5 tifican y para constancia la firman conmigo en unidad de ac-
 6 to. De todo lo que doy fé.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NARVAEZ SUSANA

CI 171301274-6

ENRIQUEZ MANUEL

CI 170702184-2

MONTALVO RAMIRO

CI 170447382-4

ESPIN ELENA

CI 170361119-2

PU



Carlos Garcia

1
2 *Jorge Andrango*
3 ANDRANGO JORGE GARCIA CARLOS

4 CI 170349529-9 CI 170107878-4
5 PU 002-120 PU

6
7
8 *Isaac Quiroz* *Segundo Montesdeoca*
9 QUIROZ ISAAC MONTESDEOCA SEGUNDO

10 CI 770702380-8 CI 180119662-5
11 PU 020-038 PU 216-182

12
13
14 *Shuver Corral* *Oswaldo Alvear*
15 CORRAL SHUVER ALVEAR OSWALDO

16 CI 17090746-6 CI 070066710-8
17 PU 099-299

18
19
20 *Cesar Rivadeneira* *Edgar Enriquez*
21 RIVADENEIRA CESAR ENRIQUEZ EDGAR

22 CI 170155114-3 CI 100085432-4
23 PU 291097 PU

24
25 *Marcelo Garzon* *Jorge Bonilla*
26 GARZON MARCELO BONILLA JORGE

27 CI 170155127-5 CI 020073304-5
28 PU 139-162 PU 028-073



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN

000013
Dr. EDGAR P. TERAN G.
NOTARIA 5ta

1		
2	<i>[Signature]</i>	+ Folc Dada <i>[Signature]</i>
3	GAVILANEZ CESAR	ESTEVEZ JOSE
4	C.I. 171036526-1	C.I. 170155092-4
5	P.V. 042-252	P.V.
6		
7		
8	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
9	ERAS PEDRO	MARTINEZ CRISTINA
10	C.I. 110165187-3	C.I. 171227967-6
11	P.V. 076-277	P.V.
12		
13		
14	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
15	ROMERO JOSE	UREÑA PATRICIO
16	C.I. 110213715-3	C.I. 170564411-8
17	P.V.	P.V.
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26	FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO	
27	QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes -	
28		

R E S O L U C I O N N.027-CJ-17-96

C O N S T I T U C I O N J U R I D I C A

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES DE PICHINCHA.

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y de la Comisión de Tránsito del Guayas, publicado en el Registro Oficial N. 150 de 16 de marzo de 1989 y visto el ingreso N.4621 de 21-11-94 , por medio del cual solicitan a este Organismo, realizar los trámites pertinentes para la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Pasajeros en Taxis " ENALSULTAX" S.A , domiciliada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha.

Informe N. 003-AJ-CPTP de 26 de marzo de 1996, elaborado por la Asesoría Jurídica de este Consejo, en el que consta el Proyecto de Estatutos, los mismos que cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías.

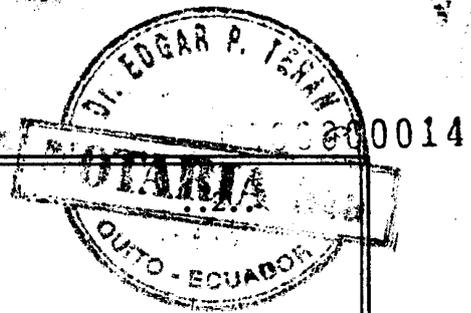
Al respecto, la Comisión de Legislación de este Organismo, aprobó el Informe en mención, en sesión de 16 de octubre de 1996 y, posteriormente aprobado y ratificado por el Directorio del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, en sesión de 17 de octubre de 1996.

LISTA DE ACCIONISTAS:

- 01.- SUSANA VERONICA NARVAEZ
- 02.- MARIA CRISTINA MARTINEZ LOPEZ
- 03.- ELENA AURORA ESPIN ROMERO
- 04.- OSWALDO ELICIO ALVEAR GARZON
- 05.- MANUEL LEONARDO ENRIQUEZ QUIROLA
- 06.- JOSE PATRICIO ROMERO LANCHI
- 07.- SHUVER FERNANDO CORRAL MONTALVO
- 08.- RAMIRO PATRICIO MONTALVO MONCAYO
- 09.- ISAAC EXEQUIAS QUIROZ ROMO
- 10.- PEDRO CELESTINO ERAS
- 11.- SEGUNDO VICENTE MONTESDEOCA
- 12.- CESAR AUGUSTO GAVILANEZ JARAMILLO
- 13.- JOSE DAVID ESTEVEZ CARDENAS
- 14.- JORGE FABIAN ANDRANGO
- 15.- EDGAR FABIAN ENRIQUEZ ORTEGA
- 16.- CARLOS OLMEDO GARCIA PEÑA
- 17.- JORGE GUILLERMO BONILLA SUANCO
- 18.- CESAR AUGUSTO RIVADENEIRA
- 19.- MARCELO GERMAN GARZON
- 20.- MIGUEL ANGEL CRUZ RIVAS
- 21.- LUIS PATRICIO UREÑA LLERENA
- 22.- LUIS TORRES GORDON
- 23.- HUGO ESTUARDO SILVA

.../...





- 24.- GIL MENDOZA CALDERON
- 25.- VICTOR RAFAEL CRUZ
- 26.- MARCELO DONOSO
- 27.- EDWIN RODRIGUEZ ESPINEL
- 28.- JUAN GUAMAN
- 29.- SEGUNDO CHOTO CUBIÑA
- 30.- JAVIER TORRES GORDON
- 31.- NESTOR RIOFRIO OLIVO
- 32.- LUIS NOTE CHIPANTASI
- 33.- HECTOR FABIAN MOSQUERA VILLACIS
- 34.- LUIS AGUIRRE PINCHAO
- 35.- ANGEL MARIA BALAREZO
- 36.- EDWIN GUARACA AMORES
- 37.- LUIS MUELA LUGMANIA
- 38.- JULIO VIVERO GALARRAGA
- 39.- GALO BARRIONUEVO RIVERA
- 40.- LUIS PAREDES MANQUIA

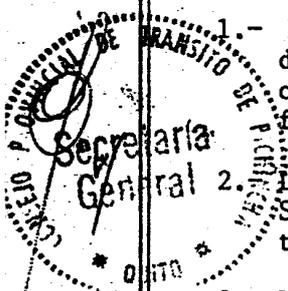
CONCLUSIONES DEL INFORME DE ASESORIA JURIDICA:

.." Por las consideraciones expuestas, encontrándose la minuta elaborada de conformidad a las disposiciones legales de los artículos 155 de la Ley de Compañías 1581 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 210 del Código de Comercio y habiéndose incorporado en el Estatuto normas legales y reglamentarias de tránsito vigentes bien puede la Comisión de Legislación recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe favorable para el acto previo Constitutivo de la Compañía de Transporte en formación de taxis " COMPAÑIA DE TAXIS ENALSULTAX " S.A, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.."

Que, en uso de las atribuciones antes puntualizadas y por lo expuesto en los Informes que anteceden, el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.

RESUELVE :

- 1.- Emitir la presente Resolución para la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxis " ENALSULTAX S.A", domiciliada en la provincia de Pichincha, ciudad de Quito Distrito Metropolitano , a fin de que obtenga su Personería Jurídica.
- 2.- La Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis " ENALSULTAX S.A", para efectos de trabajo, deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito.
- 3.- Una vez que sea otorgada la Personería Jurídica, la Compañía en Formación , quedará sometida a la Ley y Reglamentos de Tránsito, así como a las disposiciones que imparta el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en el transporte público de pasajeros en taxis.



RESOLUCION N. 027-CJ-17-9

Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.

Sr. Mauricio Rojas Chávez
P R E S I D E N T E

Lic. Arturo Castillo
SECRETARIO GENERAL

MRCH/ACS/ejd

CERTIFICO QUE: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de este Organismo.

Quito, 08 de Diciembre de 1996.



C E R T I F I C A M O S

Quito, 19 de abril de 1996

Que hemos recibido de:

• CORRAL SHUVER	S/.	75.000,00
• MONTALVO RAMIRO		75.000,00
ANDRADE JORGE		75.000,00
ENRIQUEZ EDGAR		75.000,00
RIVADENEIRA CESAR		75.000,00
GARZON MARCELO		75.000,00
URENA LUIS		75.000,00
ESTEVEZ JOSE		75.000,00
QUIROZ ISACC		75.000,00
ERAS PEDRO		75.000,00
MONTESDEOCA SEGUNDO		75.000,00
GAVILANEZ CESAR		75.000,00
GARCIA CARLOS		75.000,00
BONILLA JORGE		75.000,00
NARVAEZ SUSANA		200.000,00
MARTINEZ MARIA		150.000,00
• ESPIN ELENA		150.000,00
• ALVEAER OSWALDO		700.000,00
ENRIQUEZ LEONARDO		675.000,00
ROMERO JOSE		75.000,00

3'000.000,00

Valores que quedan en depósito en la cuenta de integración de Capital que se ha abierto en este banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

COMPANIA DE TAXIS "ENALSUTAX" S.A.

El depósito realizado generará un interés calculado a la tasa del 20% anual, a partir de los treinta y un días contados desde el 19 de abril del presente año.

De producirse el retiro del depósito antes del plazo indicado, el Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero S.A., no reconocerá valor alguno en concepto de intereses.



**BANCO
CAJA DE
CREDITO**

Agrícola Ganadero

El Banco que le tiene en cuenta.

NOTARIA 5ta

El valor correspondiente a este certificado con los intereses respectivos, de ser el caso, será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la documentación que comprende: estatutos, nombramientos debidamente inscritos, Registro Unico de Contribuyentes y un Certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado, para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el original de este certificado y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,

Ing. Hernán Altamirano
SUBGERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta ^{3^{ra}} COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

000000016

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON : POR RESOLUCION nO., 3451 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE
DEL AÑO EN CURSO SE APRUEBA ESTE INSTRUMENTO , PARA LOS
FINES LEGALES CONSIGUIENTES SIENDO RAZON EN LA MATRIZ
OTORGADA ANTE MI . QUITO A TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .-



Dr. Edgar Patricio Teran G.
Notario Quinto
Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000000017

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, (E) DE 27 DE DICIEMBRE DE 1996, bajo el número 1663 del Registro Mercantil, tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " COMPANIA DE TAXI ENALSUTAX S.A.".- Otorgada el 04 de diciembre de 1996, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 16736..- Quito, a once de julio de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdp



Gerente General y a sus Directivos. Usted, señor Notario se dignará observar las solemnidades de rigor para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos". **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se encuentra suscrita por la Doctora Verónica Zhunio Cifuentes, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a la categoría de escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de este instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente, se afirma y ratifica en su total contenido, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.



ANÍBAL ANDRÉS ANDRADE PUSDA
C. C.: 040119430-3



EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA: 040119430-3

ANDRADE PUSDA AMBAL ANDRES

04 JUNIO 1977

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 002-0046 00268

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1977

Andrés Andrade
 FIRMANTE DEL CEDULADO

NOTARIA 16

Gonzalo Roman Chacón
 QUITO, ECUADOR

CERTIFICADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

122-0081 NUMERO 0401194303 CEDULA

ANDRADE PUSDA AMBAL ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

MONTUFAR
 CANTON

Gonzalo Roman Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

QUITO, a

Gonzalo Roman Chacón

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS ENALSUTAX S.A. DEL 12 DE MARZO DEL 2005

Siendo las diez de la mañana del día sábado 12 de marzo del 2005, en la ciudad de Quito, convocados y presididos por el señor Luis Escobar, Presidente de la compañía ENALSUTAX S.A. se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas en la oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Ajavi y Paquisha Smz. 7, Mz. H casa 14 de la Cooperativa IESS FUT, con la asistencia de los siguientes accionistas:

No .ACCIONES SUSC. Y PAGADAS	%	NOMBRES Y APELLIDOS
10	4.17	Inés Aguas Pozo
02	0.83	Aníbal Andrade Pusda
10	4.17	Jorge Andrango Pillajo
02	0.83	Celso Bedoya Almeida
06	2.50	Edison Calvopiña Herrera
06	2.50	Héctor Cazar Valenzuela
06	2.50	Nelson Chilla Morales
02	0.83	Pedro Cobos Cobos
08	3.33	Edgar Córdova Córdova
06	2.50	Raúl Córdova Córdova
02	0.83	Luis Curay Taipe
06	2.50	Luis Escobar Venegas
06	2.50	Segundo Espín Romero
02	0.83	Rodrigo Espín Vallejo
02	0.83	Nelson Flores Grijalva
08	3.33	Carlos García Peña
06	2.50	Héctor Gavilanes Villares
06	2.50	Angel Guaman Cajo
02	0.83	Myrian Meneses Hernández
02	0.83	Manuel Montenegro Cuasquer
10	4.17	Wilson Montero Machad
06	2.50	Víctor Morocho Imbacuan
02	0.83	Víctor Morocho Iza
02	0.83	Manuel Obando Castillo
02	0.83	Héctor Aníbal Ochoa
02	0.83	Rodrigo Patiffo Feijoo
01	0.43	Carlos Pazmiño Lovato
06	2.50	Robinson Pico Guevara
02	0.83	Víctor Robalino Villacreses
06	2.50	Diego Ron Mateus
06	2.50	Milton Ronquillo Sosa
06	2.50	Manuel Santander Bravo
06	2.50	Rene Tipantiza Peralta
06	2.50	Edwin Uribe Castellano

Actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Olmedo García Peña.



Por Secretaria se da lectura a la Convocatoria y el siguiente Orden del Dia constante en la Convocatoria.

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Informe del Aumento de Capital Social y resolución al respecto
- 3.- Informe sobre la revisión vehicular
- 4.- Informe sobre los vehículos exonerados
- 5.- Varios
- 6.- Aprobación del Acta

Se aprueba el Orden del Dia que antecede sin ninguna modificación.

DESARROLLO

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM

Constatándose la asistencia de los socios que representan el 67,89 % del capital social suscrito y pagado, el señor Presidente declara instalada la Junta.

2.- INFORME DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y RESOLUCIÓN AL RESPECTO

El señor Presidente da a conocer a la Junta que el día lunes 24 de enero del 2005 se había realizado la inspección del aumento de capital por parte de la Superintendencia de Compañías y que el informe había sido desfavorable, nos dirigimos a la Superintendencia de Compañías, en este lugar tuvimos una serie de entrevistas entre ellas la mas importante fue con el Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías, así como, con el Fiscal Dr. Teján, a quienes se les hizo conocer que la inspección había sido desfavorable por que se tenia un libro de acciones y accionistas con las transferencias realizadas pero no teníamos los Títulos endosados ni por el Cesionario mucho menos por el Cedente.

Luego de una larga conversación con los señores Director Jurídico y Fiscal de la Superintendencia de Compañía, se propone que se realice una Junta General y que se les de a conocer a los accionistas lo que estaba ocurriendo.

El economista Orquera asesor de la Compañía les da a conocer a la Junta que amparados en el Art. 1735 del Código Civil se puede realizar una declaración juramentada en la cual el señor Gerente da fe de las transferencias realizadas, así como, del número de acciones y el capital individual; y, de todas las irregularidades en las que se encuentra inmersa la Compañía por la administración anterior, de igual manera cada uno de los accionistas realizaría sus declaraciones juramentadas individualmente.

Toma la palabra el señor Obando y dice a la junta que se deje atrás todo lo ocurrido y que se prosiga con el trámite, propone se tome una resolución. Siendo respaldo por el señor Bedoya, quien manifiesta que se les de la facultad necesaria a los directivos, conjuntamente con el Abogado, el asesor y el contador, para que realicen todas las gestiones para solucionar el problema de la Compañía.

El señor Presidente pone en consideración el pedido a la junta, el cual es aprobado por la mayoría del capital suscrito y pagado presente en la Junta.

3.- INFORME SOBRE LA REVISIÓN VEHICULAR

El señor presidente da la palabra al señor García, el señor García explica que se encuentran en rebeldía ya que no van aceptar que:

- Se realice la revisión vehicular dos veces al año
- No al taxímetro de punta
- No a la facturación

Quedaron los dirigentes de la ASTAPI en ir hablar con los señores del EMSAT, con los Concejales y con el mismo Alcalde y que si no cambian de actitud se irán a la paralización, pues hay muchas persona que trabajan clandestinamente y no pagan nada y nosotros que trabajamos legalmente nos ponen tantos problemas, y a demás se exigía que salgan de circulación los piratas.

Toma la palabra el señor Bedoya y manifiesta que si no se parra duro la ASTAPI se dará lo planteado por el EMSAT, y que todo esto es solo un negociado por parte de ellos.

Toma la palabra el señor Córdova y expone que se debe de dar todo el apoyo a los directivos de la ASTAPI.

Toma la palabra el señor García y hace saber a la junta que se esta asistiendo a todas las reuniones y se está trabajando en conjunto.

4.- INFORME SOBRE LOS VEHÍCULOS EXONERADOS

El señor Escobar explica a la junta que no se puede obtener los cupos para los carros exonerados ya que se tiene la deuda con la ASTAPI.

Toma la palabra el señor Bedoya y manifiesta que no se pueden perder los cupos de los exonerados y que se prorratee la deuda, se toma a votación y aprueba la mayoría de los asistentes.

5.- VARIOS

El señor Escobar manifiesta que cualquier oficio los accionistas deberán pedir por escrito, haciendo saber para que va a utilizar y a quien va dirigido.

Se da lectura al oficio entregado por el señor Comisario en el cual pide se le entregue la documentación contable para poder revisar en su domicilio, ya que no tiene tiempo ni el día ni la tarde.

- Se pone en consideración de la junta y se decide que no se le puede entregar ningún documento y que la revisión se la debe realizar en la oficina.
- Los oficios entregados por la señora Lcda. Nelly Córdova en donde renuncia a sus acciones y al cargo de Comisario Suplente se deja la resolución para la próxima Junta hasta consultar con el Dr. Abogado de la Compañía eso decide la junta.

6.- APROBACIÓN DEL ACTA

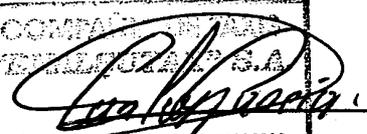
El señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, la misma que fue leída y aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación.

Por haberse agorado el Orden del Dia, el señor Presidente declara clausurada la Junta, firmado la presente acta en unidad de acto con el Secretario, que certifica:


Luis Escobar Venegas
PRESIDENTE


Carlos García Peña
GERENTE SECRETARIO

Certifico que la presente es fiel copia del original, al que me remito en caso necesario, Quito, 11 de abril del 2005.- SECRETARIO.


CARLOS GARCIA PENA
GERENTE SECRETARIO

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de DECLARACION JURAMENTADA que otorga el señor ANIBAL ANDRES ANDRADE PUSDA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y ~~NO FECHA~~ de su otorgamiento.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DE GONZALO ROMAN CHACON
G R
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Que, de la documentación que le fue entregada por el abogado Oswaldo Elicio Alvear Garzón, Ex – Gerente de la compañía, en forma previa al desempeño de su cargo, se desprende lo siguiente: a) Que las transferencias de la acciones han sido anotadas al reverso de las mismas, en forma manual, pero no se encuentran firmadas por cedentes ni cesionarios; b) Que, los últimos cesionarios que aparecen en cada una de las respectivas acciones constan también en el Libro de Accionistas con determinación de números de acciones y capital individual de cada accionistas y con la forma del abogado Oswaldo Elicio Alvear Garzón, en calidad de Gerente, guardando estricta armonía entre el Libro de Acciones y el Libro de Accionistas; c) Que, el Abogado Oswaldo Elicio Alvear Garzón ha comunicado y registrado las cesiones de las acciones en la Superintendencia de Compañías de tal modo que la nómina de accionistas, número de acciones y capital individual de cada socio que mantiene la superintendencia, guarda estricta armonía con el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; d. Que en consecuencia, los actuales socios de la compañía de Taxis “ENALSUTAXI” Sociedad Anónima, el número de acciones y el capital individual, es como sigue:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO/CAPITAL	CAPITAL	No. TOTAL ACCIONES
	SUSCRITO	SUSCRITO	PAGADO	
	USD	USD	USD	
Inés Aguas Pozo	10 ✓	50	60	60
Elicio Oswaldo Alvear Garzón	18 ✓	— ✓	18	18
Aníbal Andrade PUSDÁ	2 ✓	50	52	52
Jorge Andrango Pillajo	10 ✓	50	60	60
Celso Bedoya Almeida	2 ✓	50	52	52
Edison Calvopiña Herrera	6 ✓	50	56	56
Luis Castañeda Constante	6 ✓	50	56	56
Héctor Cazar Valenzuela	6 ✓	50	56	56
Manuel Valentín Santander	6 ✓	50	56	56
Nelson Chilla Morales	6 ✓	50	56	56
Pedro Cobos Cobos	2 ✓	50	52	52

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



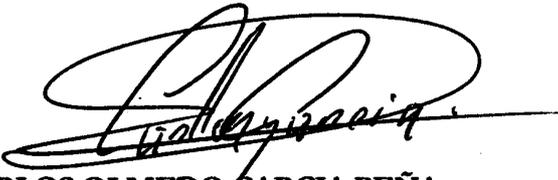
QUITO - ECUADOR

Edgar Córdova Córdova	8 ✓	50	58	58
Nelly Guadalupe Córdova Córdova	12 ✓	-- ✓	12	12
Olmedo Córdova Córdova	6 ✓	50	56	56
Luis Curay Taipe	2 ✓	50	52	52
Luis Escobar Venegas	6 ✓	50	56	56
Elena Aurora Espín Romero	6 ✓	-- ✓	6	6
Segundo Espín Romero	6 ✓	-- ✓	6	6
Rodrigo Espín Vallejo	2 ✓	50	52	52
Nelson Flores Grijalva	2 ✓	50	52	52
Carlos García Peña	8 ✓	50	58	58
Edwin Marcelo Uribe	6 ✓	50	56	56
Raúl Gavilanes Taco	2 ✓	50	52	52
Héctor Gavilanes Villares	6 ✓	50	56	56
Angel Guamán Cajo	6 ✓	50	56	56
Patricio Gutiérrez Alvarado	6 ✓	50	56	56
Esperanza Jiménez Herrera	2 ✓	-- ✓	2	2
César Larrea Lucero	2 ✓	-- ✓	2	2
Milton Amable Lemus Cepeda	6 ✓	50	56	56
Antonio López Vega	6 ✓	50	56	56
José Germán Maldonado Blacio	1 ✓	-- ✓	1	1
Myrian Meneses Hernández	2 ✓	50	52	52
Manuel Montenegro Cuasquer	2 ✓	50	52	52
Wilson Montero Machado	10 ✓	50	60	60
Víctor Hugo Morocho Imbacuán	6 ✓	50	56	56
Víctor Hugo Morocho Iza	2 ✓	50	52	52
Manuel Obando Castillo	2 ✓	50	52	52
Héctor Aníbal Ochoa	2 ✓	50	52	52
César Oña Cajas	6 ✓	50	56	56

Rodrigo Patiño Feijoo	2 ✓	50	52	52
Carlos Pazmiño Lovato	1 ✓	50	51	51
Robinson Pico Guevara	6 ✓	50	56	56
Víctor Robalino Villacreses	2 ✓	50	52	52
María Guadalupe Rojas Flores	2 ✓	- ✓	2	2
Diego Fernando Ron Mateus	6 ✓	50	56	56
Milton Franshe Ronquillo Sosa	6 ✓	50	56	56
René Tipantiza Peralta	6 ✓	50	56	56
Nancy Torres Paredes	1 ✓	50	51	51
Luis Alberto Vega Chávez	1 ✓	- ✓	1	1

TOTALES: USD 240 USD 2.000 USD 2.240 2.240; y,

que a pesar de las averiguaciones realizadas, no ha sido posible dar con el paradero ni domicilio del señor abogado Oswaldo Elicio Alvear Garzón, ni de los socios cedentes de las acciones en procura de obtener la firma de las cesiones. Usted, señor Notario se dignará observar las solemnidades de rigor para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos". **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se encuentra suscrita por la Doctora Verónica Zhunio Cifuentes, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a la categoría de escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de este instrumento, se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente a la compareciente, se afirma y ratifica en su total contenido, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.


CARLOS OLMEDO GARCIA PEÑA
 C.C. 120107878-7


EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CECULA DE CIUDADANIA No. 120107878-7

GARCIA PENA CARLOS OLMEDO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

10 JUNIO 1958

REG. CIVIL 002- 0046 00733 M

BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1958

Carlos Olmedo

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

CASADO BOLIVIA EMERITA NUNEZ ESTRADA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN GARCIA
LUZMILA PENA

QUITO 20/03/2015

REN 0526738
Pch

20/03/2015

[Signature]

LUGAR DE FRENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

93-0118
NUMERO

1201078787
CEDULA

GARCIA PENA CARLOS OLMEDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

Carlos Olmedo

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



COMPANIA DE TAXIS "ENALSUTAX" S.A.

DIRECCION: COOPERATIVA IESS FUT- CALLE PAQUISHA
Super Mz "7" Mz "H" Casa # 14

Telf. : 2840 - 774

QUITO ECUADOR



Quito, 5 de abril del 2004

Señor
CARLOS OLMEDO GARCIA PEÑA
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicarle que la Junta de DIRECTORIO de la COMPAÑIA DE TAXIS ENALSUTAX SOCIEDAD ANONIMA, realizada el día sábado 3 de Abril de 2004, le nominó a usted como Gerente General de la Compañía, por el lapso de dos años y como tal Representante Legal de la Compañía, correspondiéndole realizar los asuntos Judiciales y Extrajudiciales de la misma.

SR. LUIS ESCOBAR VENEGAS
PRESIDENTE

Quito, 5 de abril del 2004

SR. CARLOS OLMEDO GARCIA PEÑA, acepto y agradezco el cargo para el que fui nominado.

SR. CARLOS OLMEDO GARCIA PEÑA
GERENTE GENERAL
C.I.1201078787

Fecha de Constitución de la Compañía: 04 de Diciembre de 1996
Notaría Quinta - Quito

Fecha de Inscripción de la Compañía: 11-07-1997
Registro Mercantil - Quito.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

8 OCT 2004

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3997 del Registro de Nombramientos Torno

Quito, a 31 MAYO 2004

REGISTRO MERCANTIL

DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA TAXIS ENALSUTAX S.A. DEL 12 DE MARZO DEL 2005



Siendo las diez de la mañana del día sábado 12 de marzo del 2005, en la ciudad de Quito, convocados y presididos por el señor Luis Escobar, Presidente de la compañía ENALSUTAX S.A. se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas en la oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Ajavi y Paquisha Smz. 7, Mz. H casa 14 de la Cooperativa IESS FUT, con la asistencia de los siguientes accionistas:

No .ACCIONES SUSC. Y PAGADAS	%	NOMBRES Y APELLIDOS
10	4.17	Inés Aguas Pozo
02	0.83	Aníbal Andrade Pusda
10	4.17	Jorge Andrango Pillajo
02	0.83	Celso Bedoya Almeida
06	2.50	Edison Calvopiña Herrera
06	2.50	Héctor Cazar Valenzuela
06	2.50	Nelson Chilla Morales
02	0.83	Pedro Cobos Cobos
08	3.33	Edgar Córdova Córdova
06	2.50	Raúl Córdova Córdova
02	0.83	Luis Curay Taipe
06	2.50	Luis Escobar Venegas
06	2.50	Segundo Espín Romero
02	0.83	Rodrigo Espín Vallejo
02	0.83	Nelson Flores Grijalva
08	3.33	Carlos García Peña
06	2.50	Héctor Gavilanes Villares
06	2.50	Angel Guaman Cajo
02	0.83	Myrian Meneses Hernández
02	0.83	Manuel Montenegro Cuasquer
10	4.17	Wilson Montero Machad
06	2.50	Víctor Morocho Imbacuan
02	0.83	Víctor Morocho Iza
02	0.83	Manuel Obando Castillo
02	0.83	Héctor Aníbal Ochoa
02	0.83	Rodrigo Patiño Feijoo
01	0.43	Carlos Pazmiño Lovato
06	2.50	Robinson Pico Guevara
02	0.83	Víctor Robalino Villacreses
06	2.50	Diego Ron Mateus
06	2.50	Milton Ronquillo Sosa
06	2.50	Manuel Santander Bravo
06	2.50	Rene Tipantiza Peralta
06	2.50	Edwin Uribe Castellano

Actúa como Secretario el Gerente General, señor Carlos Olmedo García Peña.

Por Secretaria se da lectura a la Convocatoria y el siguiente Orden del Dia constante en la Convocatoria.

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Informe del Aumento de Capital Social y resolución al respecto
- 3.- Informe sobre la revisión vehicular
- 4.- Informe sobre los vehículos exonerados
- 5.- Varios
- 6.- Aprobación del Acta

Se aprueba el Orden del Dia que antecede sin ninguna modificación.

DESARROLLO

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM

Constatándose la asistencia de los socios que representan el 67,89 % del capital social suscrito y pagado, el señor Presidente declara instalada la Junta.

2.- INFORME DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y RESOLUCIÓN AL RESPECTO

El señor Presidente da a conocer a la Junta que el día lunes 24 de enero del 2005 se había realizado la inspección del aumento de capital por parte de la Superintendencia de Compañías y que el informe había sido desfavorable, nos dirigimos a la Superintendencia de Compañías, en este lugar tuvimos una serie de entrevistas entre ellas la mas importante fue con el Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías, así como, con el Fiscal Dr. Terán, a quienes se les hizo conocer que la inspección había sido desfavorable por que se tenia un libro de acciones y accionistas con las transferencias realizadas pero no teníamos los Títulos endosados ni por el Cesionario mucho menos por el Cedente.

Luego de una larga conversación con los señores Director Jurídico y Fiscal de la Superintendencia de Compañía, se propone que se realice una Junta General y que se les de a conocer a los accionistas lo que estaba ocurriendo.

El economista Orquera asesor de la Compañía les da a conocer a la Junta que amparados en el Art. 1735 del Código Civil se puede realizar una declaración juramentada en la cual el señor Gerente da fe de las transferencias realizadas, así como, del número de acciones y el capital individual; y, de todas las irregularidades en las que se encuentra inmersa la Compañía por la administración anterior, de igual manera cada uno de los accionistas realizaría sus declaraciones juramentadas individualmente.

Toma la palabra el señor Obando y dice a la junta que se deje atrás todo lo ocurrido y que se prosiga con el trámite, propone se tome una resolución. Siendo respaldo por el señor Bedoya, quien manifiesta que se les de la facultad necesaria a los directivos, conjuntamente con el Abogado, el asesor y el contador, para que realicen todas las gestiones para solucionar el problema de la Compañía.

El señor Presidente pone en consideración el pedido a la junta, el cual es aprobado por la mayoría del capital suscrito y pagado presente en la Junta.

3.- INFORME SOBRE LA REVISIÓN VEHICULAR

El señor presidente da la palabra al señor García, el señor García explica que se encuentran en rebeldía ya que no van aceptar que:

- Se realice la revisión vehicular dos veces al año
- No al taxímetro de punta
- No a la facturación

Quedaron los dirigentes de la ASTAPI en ir hablar con los señores del EMSAT, con los Concejales y con el mismo Alcalde y que si no cambian de actitud se irán a la paralización, pues hay muchas persona que trabajan clandestinamente y no pagan nada y nosotros que trabajamos legalmente nos ponen tantos problemas, y a demás se exigía que salgan de circulación los piratas.

Toma la palabra el señor Bedoya y manifiesta que si no se parra duro la ASTAPI se dará lo planteado por el EMSAT, y que todo esto es solo un negociado por parte de ellos.

Toma la palabra el señor Córdova y expone que se debe de dar todo el apoyo a los directivos de la ASTAPI.

Toma la palabra el señor García y hace saber a la junta que se esta asistiendo a todas las reuniones y se está trabajando en conjunto.

4.- INFORME SOBRE LOS VEHÍCULOS EXONERADOS

El señor Escobar explica a la junta que no se puede obtener los cupos para los carros exonerados ya que se tiene la deuda con la ASTAPI.

Toma la palabra el señor Bedoya y manifiesta que no se pueden perder los cupos de los exonerados y que se prorratee la deuda, se toma a votación y aprueba la mayoría de los asistentes.

5.- VARIOS

El señor Escobar manifiesta que cualquier oficio los accionistas deberán pedir por escrito, haciendo saber para que va a utilizar y a quien va dirigido.

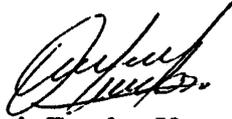
Se da lectura al oficio entregado por el señor Comisario en el cual pide se le entregue la documentación contable para poder revisar en su domicilio, ya que no tiene tiempo ni el dia ni la tarde.

- Se pone en consideración de la junta y se decide que no se le puede entregar ningún documento y que la revisión se la debe realizar en la oficina.
- Los oficios entregados por la señora Lcda. Nelly Córdova en donde renuncia a sus acciones y al cargo de Comisario Suplente se deja la resolución para la próxima Junta hasta consultar con el Dr. Abogado de la Compañía eso decide la junta.

6.- APROBACIÓN DEL ACTA

El señor Presidente concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, la misma que fue leída y aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación.

Por haberse agorado el Orden del Dia, el señor Presidente declara clausurada la Junta, firmado la presente acta en unidad de acto con el Secretario, que certifica:

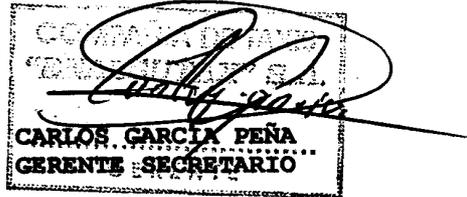


**Luis Escobar Venegas
PRESIDENTE**



**Carlos García Peña
GERENTE SECRETARIO**

Certifico que la presente es fiel copia del original, al que me remito en caso necesario, Quito, 11 de abril del 2005.- SECRETARIO.



**CARLOS GARCÍA PEÑA
GERENTE SECRETARIO**

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de DECLARACION JURAMENTADA que otorga el señor CARLOS OLMEDO GARCIA PEÑA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON**



**Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON**



**Gonzalo Román Chacón
Ecuador**